

Organo de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los Jueves

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-2.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señala la

Asociación.

No asociados, 7 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

# NUEVA ESCUELA

El domingo pasado se inauguró la Escuela que el Ayuntamiento de San Gregorio mandó construir entre sus agregados de Carteyá y S. Medlr.

El local, obra del arquitecto gerundense Sr. Bosch, es sencillo pero de buenas condiciones higiénicas y pedagógicas.

Asistieron a su inauguración, además de las Autoridades locales y Maestros de los alrededores, el Sr. Santaló, el Sr. Moreno y el Delegado gubernativo Sr. Maqueira.

Resultó una fiesta espléndida, brillante de luz y concurridísima, pues además de los indígenas, los vecinos de todos aquellos contornos se dieron cita en aquella amplia plaza que, cual tribuna de festival olímpico, se levanta frente al valle del Ter, dominándose desde ella un panorama arrebatador.

Faltos de espacio para reseñar la fiesta como se debiera, no queremos terminar sin tributar un merecidísimo aplauso al Município de S. Gregorio que en el espacio de pocos años lleva levantadas tres escuelas y ya tiene en proyecto la cuarta para el vecindario de Constantins y otro aplauso al señor Maqueira que expontáneamente se ofreció a recabar de la Dirección general el material necesario para completar el de la Escuela inaugurada.

Si no temiéramos ofender su modestia, todavía reclamaríamos un tercer aplauso para el digno compañero Sr. Bonet que, en resumidas cuentas, ha sido el motor tenaz e incansable de todas estas construccioues.

# Los derechos pasivos del Magisterio

(Continuación).

Sin embargo, después de hacer muchos números, y procurando en todo caso errar por defecto, suponemos que anualmente ascenderán 260 Maestros y Maestras a las cuatro categorías primeras, esto es, mil pesetas al año, y 1.000 Maestros más de la novena a la quinta, esto es, 500 ptas.

Si así fuese, ingresaria por este concepto:

			Pesetas
260	Maestros,	a 83,33 pesetas	 21.665,80
	- A		41.660,00
		Total	 63.325,80

Los pasivos deberán tributar con arreglo a la siguiente escala:

							Por 100
De	500	a	1.000	pesetas,	el	 	4,00
-	1.001	*	2.000	0.0			6,00
_	2.001	*	3.000		***	 	9,00
_	3.001	>	4.000	-		 71	12,00
-	4.001	*	5.000	-	5	 	14,00
	5.001	e	n adel	ante		 	16,00
National Colonia							

Bien se ve que suprimimos el descuento a los trimestrales, a los que perciben menos de 500 pesetas al año, por razones que, estando en el ánimo de todos, consideramos ocioso apuntar.

La mínima recaudación por este concepto serían 432.000 pesetas.

Ya hemos dicho que la ley de 1887 disponía que ingresaran en pasivos el total de sueldos asignados a vacantes, y el 50 por 100 de las interinidades, ingreso que desapareció en 1918.

A pesar de los distintos sistemas ensayados para proveer las Escuelas más o menos rápidamente, es lo cierto que sigue habiendo vacantes, algunas durante varios meses, y que cada Escuela de las siete primeras categorías servida interinamente, supone una economía en el presupuesto de 1.000 pesetas anuales, que quedan en favor del Estado, y, por tanto, que hay sobrantes en el presupuesto por falta de aplicación.

La cosa es clara; en el momento de vacar una plaza servida por Maestro con 4.000 pesetas, por ejemplo, pasa a ocuparla otro de 3.500, a ésta otro de 3.000, y a ésta un interino con 2.000 pesetas. Mientras no se cubre tal plaza, el Estado se economiza 1.000 pesetas anuales.

¿Por qué no han de ir a pasivos, como disponía la ley del 87? No es dinero presupuesto para gastos de enseñanza? ¿No queda atendido el servicio en los casos de interinidad? Y en los de vacante prolongada, ¿somos culpables los Maestros o el enmohecimiento de la Administración?

No es, pues, una gollería solicitar que ese sobrante, esa diferencia de haber fuera al fondo de pasivos, consignando en nómina lo correspondiente a vacantes e interinidades, y transfiriendo los habilitados el importe de estos créditos en la forma ordinaria que antes se hacía, o buscando otro medio fácil que resultara más económico.

Pocas veces dejará de haber dos mil plazas vacantes o servidas interinamente; contando con el tiempo que están sin Maestro o con el de la interinidad, suponemos una economía anual de mil pesetas; por aquí se ten-

dria un ingreso de 2.000.000 de pesetas.

Total de ingreso:	Pesetas
Por el impuesto único	10.814.605,00
Por la diferencia de un mes de ascenso.	63.325,80
Por descuento a los pasivos	432.000,00
Por vacantes e interinidades	2000.000,00
Renta del capital de reserva	347.380,00
Calculando los ingresos en	13.657.310,80
Y los gastos de Pasivos en 1925, en	9.657.310,80
Habria un sobrante de	4.000.000,00

que servirían para ir aumentando el capital de reserva que hace poco más de un año era de ocho millones y medio, sin contar el importe del depósito del 6 por 100 de los ingresados desde 1920, y el sobrante de las dos subvenciones libradas en este año a pasivos luego de cubrir el déficit resultante en los tres trimestres del mismo.

Ahora bien; debemos pensar en que los gastos van, y han de ir, en progresión creciente, cuando menos en un período de seis años en que supongo tardaremos en llegar a la normalidad, y estimo acertado fijar para

entonces los gastos pasivos en unos 14.000.000 de pesetas.

Para esa época, y con el sobrante de estos primeros años, el capital de reserva habrá aumentado en cantidad suficiente a producir un interés de las 350.000 pesetas que con arreglo a estos cálculos podrán resultar de déficit, apart el mayor ingreso que darían los pasivos, pues aumentando los gastos en cuatro y medio millones, es natural y claro que aumentaría el importe del descuento.

A base de los números hechos, que seguramente discreparán poco de la realidad, y tomando por norma de la ley de Pasivos actual, corregida alguna pequeña deficiencia, como la de las pensionistas viudas a quienes el Reglamento da derecho a recuperar la pensión, y existen sin resolver unas 300 peticiones, pretextando que la ley no hace tal concesión, y ello es, en la mayoría de los casos, con evidente perjuicio del derecho de otras hermanas pensionistas, y de la tan infusta con excesiva restricción que,

The state of the state of

property.

Sept - 3. 1

hace de las pensionistas con derecho a jubilación y de las que la tienen por padre y madre vamos a fijar los jalones de una nueva ley de Pasivos

Dependará directamente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, quien nombrará personal apto y adecuado para su mejor desenvolvimiento, a base de los que durante muchos años, y con celo y competencia que mereció el aplauso del Magisterio, desempeñaron los cargos de secretario y contador de la Junta, señores Valle y López Rosso.

(Concluirá).



# COMENTARIOS

«El Magisterio Español» dedica un comentario a la ficción que es para los Maestros el disfrute de licencias con todo el sueldo.

En efecto: los funcionarios de cualquier ramo de la Administración tienen entre sus compañeros quienes puedan sustituirles en caso de enfermedad; pero nosotros, para que la enseñanza queda atendida, hemos de pagar de nuestro peculio al sustituto y dada la exigüidad de los sueldos ¿quien se prestará a sustituirnos si no se los damos por entero?

Conviene llamar la atención del Directorio hacia esta anomalía que nos coloca en inferioridad a los demás funcionarios del Estado.

«La Escuela Moderna» con el epígrafe de «Los primeros efectos?» publica la siguiente nota:

«El rector de la Universidad de Barcelona recibió el 28 de octubre un oficio de la Inspección de Primera enseñanza de Gerona dando cuenta de que, como resultado de una visita ordinaria de inspección girada a un colegio particular del pueblo de Vilajuiga ha sido ordenada la clausura del mismo por haberse observado algunas deficiencias en la enseñanza.

La Inspección de Primera enseñanza de Barcelona ha procedido a la formación de expediente contra un maestro nacional de esta ciudad, que explicaba sus lecciones con arreglo a un sistema deficiente».

Hay que suponer que, tanto en uno como en otro caso, se ha obrado con extricta justicia en cumplimiento de la última orden del Directorio contra la propagación de doctrinas antisociales y antipatrióticas; no obstante no deja de llamar la atención el calificativo deficiente, muy en consonancia con la citada disposición, pero, no por ello, menos intranquilizador, pues bastaría que un señor Inspector o Delegado gubernativo se hubiere formado una idea determinada para dar tal o cual explicación y que el Maestro visitado no actuase con ella, para hallar enseguida deficiencias capaces de producir una molestia a este último.

A mi entender, no debieran emplearse palabras tan elásticas en disposiciones oficiales.

El diario madrileño «Informaciones» publica un artículo de D. Emilio Sánchez Pastor pidiendo para el Maestro rural la misma autoridad en materia de enseñanza que la que tiene el Cura en las cuestiones religiosas y el Médico en las sanitarias.

Según él, es el Maestro quien debe requerir a los padres para que atiendan a la obligación de llevar sus hijos a la escuela, quien debe proponer las sanciones que la ley determina y en todos los casos debe ser asistido y auxiliado por el poder público.

Ya era hora de que la gran prensa se hiciese eco de una demanda que hace años vienen presentando los Maestros a los poderes constituídos sin resultado y en evidente perjuicio de la enseñanza.

La vida desahogada del Maestro y su autoridad, con las responsabilidades consiguientes, son dos bases seguras del mejoramiento de la cultura patria.

LUDOVICO.

# REVISTA EXTRANJERA

### PARA LOS ESTUDIANTES

El Gobierno alemán ofrece a los estudiantes españoles que deseen ir a aquel país a ampliar conocimientos varias ventajas entre las que figuran: una rebaja del 60 por 100 en los ferrocarriles, residencia en las mismas condiciones que gozan los estudiantes alemanes, visado gratuito de pasaportes y demás facilidades para el uso de cooperativas, concesión de becas, informaciones de toda clase y otras.

### ¿LA ENSEÑANZA ES UN JUEGO?

Leo en «El Magisterio Español» un procedimiento preconizado por el profesor norteamericano W. J. Webb para la enseñanza del cálculo en lo concerniente al conocimiento de las tablas de multiplicar.

Tres niños se ponen en fila y un cuarto tira una pelota al primero diciéndole, por ejemplo, «Cuatro por...»; éste dice: «Cinco son...» y el segundo ha de contestar: «Veinte» en cuyo caso recibe la pelota y marca un tanto. Si no acierta, contesta por él el tercero y marca el tanto correspondiente y así continúan hasta llegar a un límite determinado por el Maestro; luego se relevan y comienzan otra partida.

Si el Maestro solo hubiere de atender a esos cuatro niños, me parecería muy bien el procedimiento como para empleado en la tarde de un jueves.

#### UN PROCESO CURIOSO

El Municipio de East Ham (Inglaterra) a separado de sus cargos a dos Maestras no por incompetentes, sino sencillamente por estar casadas, basándose en los tres puntos siguientes:

- 1.º Que en el distrito municipal hay un gran número de Maestras solteras y que deben ser preferidas a las casadas.
  - 2.º Que el sitio de la mujer casada es el hogar.
- 3.º Que es un error permitir a una mujer casada, que ya tiene quien la sostiene bien, que gane un sueldo y que, por consiguiente; dos pagas importantes vayan a un solo hogar.

Las Maestras despedidas han acudido al juez y éste dictará la sentencia que crea oportuna, que servirá de norma para los demás municipios ingleses.

#### EN VOLIVIA

El Gobierno de Bolivia ha dictado recientemente una disposición con objeto de que en todos los centros oficiales se enseñe con toda pureza el idioma castellano.

Bien nos parece la medida si se tiene en cuenta que el descuido en la pronunciación y el empleo contínuo de vocables indígenes hubieran acabado por desfigurar por completo el idioma que ha de ser un día, si el juicio impera, el lazo de unión de una raza capaz de influir poderosamente en los destinos de la humanidad.

LE BRUN.



## CRONICA GENERAL

### PEREGRINACION DEL «MAGISTERIO ESPAÑOL» A ROMA

Los precios para esta peregrinación, la más económica y la que estará más días en Roma que cuantas se han realizado son los siguientes:

Por tierra—En 1.ª 780 ptas. En 2.ª 545 ptas., y en 3.ª 340 ptas.

Por mar. -En 1.ª 630 ptas. En 2.ª 425 ptas., y en 3.ª 250 ptas.

Por tierra se visitará Génova, Niza, Mónaco y Roma., con viaje total de 12 días.

Por mar se visitará Livorno y Roma con un viaje total de 12 días.

Por mar se visitará Livorno y Roma con un viaje total de 10 días. Los pasajes de los sacerdotes, de los maestros y de las maestras desde su residencia en Barcelona, se abonarán en 3.ª aprovechando los trenes correos y los mixtos, con pases o bonificaciones que se indicarán a los que lo deseen.

La fecha del viaje será del 18 al 30 de Diciembre y del 20 al 30 de igual mes según se viaje por tierra o por mar.

Las inscripciones pueden hacerse hasta el 30 del actual enviando 15, 25 ó 50 ptas. a casa del Delegado en Barcelona Fernando Fernández Morales Aragón, 189 principal.

Son muchas las inscripciones anotadas ya y se espera que el Magisterio de todo orden sabría unirse en este viaje de devoción y estudio al mismo tiempo.

\* \*

El artículo 9.º de la «Instrucción para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales», publicado en 7 del actual para regir desde 1.º de enero próximo dice textualmente:

«Artículo 9.º No se dará posesión de ninguna comisión, cargo, ni empleo público sin que la persona que deba servirlo exhiba previamente la cédula personal respectiva a la autoridad, jefe o funcionario que deba autorizar aquélla.

En la diligencia de toma de posesión se determinará la personalidad, consignándose el número de orden de la cédula, su clase, el punto y la fecha de su expedición».

\* \*

Desde la última visita de la celosa Inspectora D.ª Francisca López nuestra querida Maestra nos prometió que haríamos una excursión y nosotras esperábamos de un día a otro el cumplimiento de tal promesa, y al llegar la víspera de Santa Teresa (fiesta onomástica de nuestra apreciable Maestra) nos dió la deseada noticia de que, para celebrar dícho día, tenía proyectada tal excursión.

Y así fué en efecto —Estuvimos citadas en la Escuela a las siete y media, y al estar todas reunidas, partimos hacia a la Iglesia para oir misa, con el fin de rogar a Dios, evitara cualquier acto desagradable.

Volvimos otra vez a la Escuela, y después de tomar algunas pastas, nos dirigimos hacia Espinosa; donde se nos enseñó el funcionamiento de la turbina trasformador y demás máquinas para proporcionar la luz eléctrica a los pueblos del Distrito.

Regresamos muy contentas, esperando otra ocasión para poder vitorear a nuestra buena Maestra.—S. Cristobal de Tosas, 16 Octubre de 1925.

—Dolores Cot.

CORRIDA DE ESCALAS.—La «Gaceta» del día 20 publica los ascensos por corrida de escalas, correspondientes al mes de septiembre último.

En su virtud, ascienden a 8.000 pesetas los señores Zabala y Guinard, números 98 y 99; a 5.000 las maestras que figuran en el Escalafón con los

números 1.183, 1.186, 1.189 y 1,190; y a 2.500 los maestros del segundo Escalafón que tienen los números 1.146, 1.148, 1.149, 1.150, 1.151, 1.153, 1.155, 1.157 y 1.158.

PRIMER ESCALAFON.—Maestros 2 a 6.000 pesetas, hasta el número 682; 7 a 5.000 hasta el 1.298; 9 a 4.000 hasta el 2.094; y 11 a 3.500, hasta el

3399.

Maestras: 1 a 7.000, el número 249; 2 a 6.000, hasta el número 569; 5 a 5.000, hasta el 1.202; 6 a 4.000, hasta el 2.027 y 11 a 3.500 hasta el 3309.

SEGUNDO ESCALAFON.—Maestros ascienden 7 hasta el núm. 1.168 y maestras, ascienden otras 7 hasta el núm. 1.031.

eggly diggs are against the second war

Escuelas creadas definitivamente en este Rectorado:

Cardedeu, Barcelona, unitaria niños. Isobol Gerona, una mixta a cargo de Maestro. S. Pablo Segurias, Gerona, una unitaria niñas. San Julian de Sardañola, Barcelona, unitaria niños. Poliñá, Barcelona, unitaria niños.

\* \*

Resueltas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales publicadas en la «Gaceta» del 25 de septiembre último; resultan nombrados para Orriol, D. Cristobal Segarra y para Cartellá, S. Medir, D.ª Dolores Pujol.

\* \*

EL NUEVO ESTATUTO,—Según informes autorizados el proyecto de Estatuto que hace tiempo estaba en el Directorio, se ha remitido al Consejo de Instrucción pública para su estudio e informe.

\* \*

### Notas de la Sección administrativa de primera enseñanza

A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se remite relación-Certificados del 6 por ciento para el fondo de Clases Pasivas.

—Se comunica al Jefe de la Sección de Huesca que el Maestro de Maranges Sr. Roca tomó posesión el día 19 del pasado mes de octubre.

- A la Direccción General se remite relación de sueldos vacantes del mes de octubre a efectos de la corrida de escalas.

—Se ha concedido la jubilación por edad a la Maestra de S. Feliu de Guixols Sra. Balot habiéndose comunicado a la Alcaldía interesada.

—Se reclama a la Maestra de Pera allada su hoja de servicios.

### Este número ha sido sometido a la previa censura

Imprenta y Libreria de Antonio Franquet y Gusiné Plateria. 26 y Forsa 14.-GERONA